



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 8617/10

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION. DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMES.-

**EXTRACTO:** S/REGLAMENTACION ARTICULO 5° -LEY N° 2529-FONDO COMUN SOLIDARIO DE DESARROLLO RURAL Y FAMILIAR.-

132/10

**DICTAMEN ALG N°:** \_\_\_\_\_.-

**Señor Ministro de la Producción:**

Elevo a Ud. el presente, habiendo procedido al análisis técnico jurídico del proyecto de decreto obrante a fs. 4/11 de las presentes actuaciones, siendo dicha intervención la que le corresponde a esta Asesoría en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 507.

Analizado que fuera dicho proyecto, se sugiere:

- a) Sustituir el texto dado al artículo 1° por el siguiente: "*Facúltase al Ministerio de la Producción a dictar la normativa complementaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 2529*". Con esta redacción se conceden al Ministerio de la Producción las facultades y competencias necesarias y pertinentes para la implementación de un fondo común solidario de desarrollo rural y familiar, de acuerdo a lo normado en el artículo 5° de la Ley N° 2529 y el Decreto N° 274/10.
- b) Sustituir la redacción dada al segundo artículo proyectado, por la siguiente: "*A los efectos de acreditar la condición de puestero servirá como medio suficiente de prueba el permiso y/o autorización otorgado por el Ente Provincial del Río Colorado, y/o la declaración jurada ante Juez de Paz, avalada por dos testigos*". De este modo se suprime la redacción proyectada, que reiteraba conceptos del artículo 5° de la Ley N° 2529, al mismo tiempo que se unifica el criterio para acreditar el carácter de puestero con lo dispuesto por el Decreto N° 274/10 para los beneficios previstos en el artículo 1° de la ley.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia para su suscripción.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 SEP 2010



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA